



NOTARIA URTEAGA
AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA - TELÉFONO: 500-2212



José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU
TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO
Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : 18 DE JUNIO DEL 2020

Número : 046195-2020

**Perteneciente a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SAC**

**Denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS N° 05**

N° R.U.C. : 20344818909

Número de Folios : 400 FOLIOS

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 10:00 del día **lunes 12 de octubre de 2020**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el domicilio para estos efectos en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con los siguientes socios accionistas:

1.- Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle S/N, Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED], representada esta socia persona jurídica por su apoderado: **José Luis Elías Avalos** con DNI N° [REDACTED], quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta del Asiento A00019 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima.

2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED], y [REDACTED].

3.- José Luis Elías Avalos, con DNI N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED].

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), el socio accionista **José Luis Elías Avalos**, con DNI N° [REDACTED] en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo en ausencia física de la **Secretaria General: Marylin Cruzado Llanos**, con DNI N° [REDACTED] de la **Sub Secretaria General: Magdalena Karla Andia Martínez**, con DNI N° [REDACTED] y de la **Gerente General: Miriam Esperanza Schenone Ordinola**, con DNI N° [REDACTED] debido al Estado de Emergencia Nacional con inmovilización social obligatoria declarado por el Gobierno Central y que actualmente rige en el territorio peruano entre el lunes y sábado desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y el día domingo a nivel nacional durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente (Lunes), de acuerdo al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, precisado o modificado y prorrogado en su vigencia por Decretos Supremos N° 045-2020-PCM de fecha 17 de marzo de 2020, N° 046-2020-PCM de fecha 18 de marzo de 2020, N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, N° 053-2020-PCM de fecha 30 de marzo de 2020, N° 057-2020-PCM de fecha 02 de abril de 2020, N° 058-2020-



PCM de fecha 02 de abril de 2020, N° 061-2020-PCM de fecha 06 de abril de 2020, N° 063-2020-PCM de fecha 09 de abril de 2020, N° 064-2020-PCM de fecha 10 de abril de 2020, N° 068-2020-PCM de fecha 14 de abril de 2020, N° 072-2020-PCM de fecha 17 de abril de 2020, N° 083-2020-PCM de fecha 09 de mayo de 2020, N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo de 2020, N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020, N° 129-2020-PCM de fecha 25 de julio de 2020, N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020, N° 139-2020-PCM de fecha 12 de agosto de 2020, N° 146-2020-PCM de fecha 28 de agosto de 2020, N° 151-2020-PCM de fecha 17 de setiembre de 2020 y N° 156-2020-PCM de fecha 26 de setiembre de 2020; a decisión de los socios accionistas asistentes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° [REDACTED], cuya designación para la presente Junta General de Accionistas se realiza al amparo del segundo párrafo del artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la Junta General Universal, en relación al Quorum, la asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad, y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de [REDACTED]

[REDACTED] acciones de un valor de un [REDACTED] cada una, que equivale a la suma de [REDACTED], y que para los fines de lo preceptuado en el artículo 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal, sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. Por lo que en aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de socios accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

AGENDA:

1. Toma de conocimiento de pérdida o extravío de Libro de Actas de Sesiones de Directorio N° 01 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y autorización para trámite de denuncia policial y certificación de apertura de Libro de Actas de Sesiones de Directorio N° 02.
2. Rectificación de agenda y del acuerdo 2 del punto de agenda uno del Acta de Junta General Universal de fecha 26 de junio de 2020.
3. Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública.

PUNTO UNO DE LA AGENDA

El Presidente de la Junta General Universal, hace conocer a los socios asistentes que por información del señor abogado Cristian Jesús Sosa Canales, identificado con DNI N° [REDACTED], Jefe del Departamento de Asesoría Legal, quien se encuentra presente en la sala como invitado, se ha expuesto por dicho funcionario la pérdida o extravío del Libro de Actas de Sesiones de Directorio N° 01 correspondiente a la sociedad; Libro de 400 folios que fuera aperturado bajo el Registro de Certificación Notarial N° 34125-14 el 29 de abril de 2014 ante el señor Notario Público de Lima, Dr. José Urteaga Calderón.



Sobre el particular, procediendo el Presidente de la Junta General Universal con conceder el uso de la palabra al señor abogado Cristian Jesús Sosa Canales, quien al hacer uso de ella señala que en su calidad de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista no han podido ubicar el Libro de Actas de Sesiones de Directorio N° 01 que les fuera encargado, no obstante que han realizado como área denodados esfuerzos por localizarlo; pudiéndose haber extraviado o perdido, según refiere, en los trámites propios que correspondía realizar a un Libro de Actas, ya sea en Notaría como también ante los procedimientos de revisión y/o verificación y/o fiscalización que se han realizado con participación de representantes de distintas instituciones como la SUNAT, SUNEDU, Auditores Contables, entre otros; por lo que al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, que dispone que tratándose de la pérdida del libro de actas de una persona jurídica se deberá presentar el acta de junta general donde se informe la pérdida o extravío, con la certificación notarial de la firma de cada interviniente en el acuerdo, el mencionado abogado solicita se tome conocimiento en la presente Junta General del acto de pérdida o extravío del Libro de Actas de Sesiones de Directorio N° 01 registrado bajo el número 34125-14 ante la Notaría José Urteaga Calderón y se disponga la autorización para presentar la denuncia policial de pérdida o extravío respectiva, así como también se autorice la certificación de apertura de un nuevo Libro de Actas de Sesiones de Directorio, donde se adherirán las actas que apruebe el Directorio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, luego de lo cual y de absolver las preguntas que le son formuladas el abogado Cristian Jesús Sosa Canales es invitado a permanecer en la sala para la suscripción del acta que corresponda a la presente Junta General Universal en calidad de interviniente.

En este instante, haciendo suya la solicitud del Jefe del Departamento de Asesoría Legal, el Presidente de la Junta General Universal, propone:

1. **TOMAR CONOCIMIENTO** en Junta General de Accionistas de la **PÉRDIDA o EXTRAVÍO** del **LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 01** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, aperturado mediante certificación notarial de fecha 29 de abril de 2014 y registrado bajo el N° 34125-14 en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros de Hojas Seltas de la Notaría Pública de Lima: Dr. José Urteaga Calderón.
2. **COMUNICAR** al Directorio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a través de Secretaría General, la **PÉRDIDA O EXTRAVÍO DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 01** con copia del Acta correspondiente a la presente Junta General Universal.
3. **AUTORIZAR** al Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la **FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA POLICIAL POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 01 DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, aperturado mediante certificación notarial de fecha 29 de abril de 2014 y registrado bajo el N° 34125-14 en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros de Hojas Seltas de la Notaría Pública de Lima: Dr. José Urteaga Calderón.
4. **AUTORIZAR** a la Gerencia General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada solicitar ante Notario Público, la **CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE APERTURA y REGISTRO DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 02** correspondiente a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Sometida a votación las propuestas del Presidente de la Junta General Universal, éstas después del respectivo debate, fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] acciones nominativas de un valor de [REDACTED] cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

PUNTO DOS DE LA AGENDA

[REDACTED] Siguiendo con la agenda, el Presidente de la Junta General Universal comunica a los socios accionistas asistentes que por error involuntario se aprobó en Junta General Universal de fecha 26 de junio de 2020 la modificación del Estatuto Social mediante la incorporación de la Décimo Tercera Disposición Final y Transitoria, cuando lo correcto era consignar la incorporación de la **DÉCIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA**, toda vez que esta la Décimo Tercera Disposición Final y Transitoria actualmente no existe y, la novena, décima y décimo primera disposiciones finales y transitorias fueron incorporadas mediante Junta General Universal de fecha 18 de abril de 2020, inserta en la Escritura Pública de fecha 12 de junio de 2020, Notario José Urteaga Calderón, Kardex N° 040843, que corre inscrito en el asiento B00020 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en dicho sentido, en aras de conservar la correlación de los articulados del Estatuto Social y evitar inconvenientes futuros, el Presidente de la Junta General Universal propone:

1. **RECTIFICAR la Agenda y el acuerdo 2 del punto uno de la Agenda de Junta General Universal de fecha 26 de junio de 2020**, que además corre inserta en la Escritura Pública de fecha 23 de setiembre de 2020, Notario José Urteaga Calderón, Kardex N° 041337, en el extremo de considerar correctamente en cuanto al acto de modificación del Estatuto Social, la **INCORPORACIÓN DE LA DÉCIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA** en reemplazo de la décimo tercera disposición final y transitoria que por error se consignó, siendo el nuevo tenor de la Agenda y del acuerdo 2 del punto de agenda uno del Acta de Junta General Universal de fecha 26 de junio de 2020, el siguiente:

"AGENDA:

1. *Análisis de la continuidad de estudios universitarios por extensión de emergencia sanitaria y Modificación Parcial del Estatuto Social (incorporación de la Décimo Segunda Disposición Final y Transitoria).*
2. *Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública"*

"PUNTO UNO DE LA AGENDA

- (...)
2. **MODIFICAR PARCIALMENTE el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada mediante la incorporación de la DÉCIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA**, la cual queda redactada de la siguiente manera:

[REDACTED] **DÉCIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA:** Establézcase, de forma temporal y excepcional a favor del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para el presente año 2020, la posibilidad de aprobar o desaprobar, previo informe de factibilidad emitido por el Vicerrectorado Académico, la suspensión en la exigencia de los prerrequisitos



académicos para la continuidad de los estudios universitarios de los estudiantes que optaron por la educación no presencial en el semestre académico 2020-I y que manifiesten su intención de continuar con su formación académica el semestre académico 2020-II y se comprometan también a recuperar, cuando sea posible y la UPSJB SAC así lo disponga, las asignaturas que queden pendientes de cursar dado a que no pudieron ser dictadas en forma remota, en estricta observancia a lo previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de marzo de 2020, así como a lo normado en la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU emitida por el Ministerio de Educación (MINEDU) y publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de abril de 2020.

(...)"

2. **HACER DE CONOCIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) el presente acuerdo, para que se consigne e inscriba correctamente la INCORPORACIÓN DE LA DÉCIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA** y no de la Décimo Tercera Disposición Final y Transitoria como por error se consignó en el acta de Junta General Universal de fecha 26 de junio de 2020 contenida en la Escritura Pública de fecha 23 de setiembre de 2020, Notario José Urteaga Calderón, Kardex N° 041337, que hoy queda corregida a través de la presente Junta General y con la Escritura Pública respectiva.
3. **HACER DE CONOCIMIENTO estos acuerdos a los órganos de gobierno académico y órganos de gobierno societario para los fines de ejecución que a cada uno de ellos corresponda.**

Seguidamente evaluada por los socios accionistas presentes sobre las propuestas formuladas por el Presidente de esta Junta General Universal, éstas sometidas a debate y puestas a votación fueron aprobadas en su integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] acciones nominativas de un valor de [REDACTED] cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto en esta Junta General Universal.

PUNTO TRES DE LA AGENDA

Finalmente, el Presidente de la Junta General Universal propone OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:

1. **María del Rocío Elías Roca**, con DNI N° [REDACTED]
2. **José Luis Elías Avalos**, con DNI [REDACTED]
3. **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° [REDACTED]
4. **Miriam Esperanza Schenone Ordinola**, con DNI N° [REDACTED]
5. **Magdalena Karla Andia Martínez**, con DNI N° [REDACTED]
6. **Cristian Jesús Sosa Canales**, con DNI N° [REDACTED]

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar



las observaciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para conseguir la inscripción registral de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Inmediatamente debatida la presente propuesta, sometida al voto fue aprobada en su integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] acciones nominativas que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y aprobada esta acta en su integridad y totalidad en sus tres (03) puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de los tres socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 12:45 horas del mismo día 12 de octubre de 2020, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como el Presidente y Secretaria de esta Junta General Universal y también el abogado e invitado interviniente Cristian Jesús Sosa Canales.

[REDACTED]
Astrid Estaba

[REDACTED]
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. Nº [REDACTED]
ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIA

[REDACTED]
MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. Nº [REDACTED]
SOCIA

[REDACTED]
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. Nº [REDACTED]
SOCIO

[REDACTED]
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. Nº [REDACTED]
Presidente de la Junta General Universal

[REDACTED]
MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. Nº [REDACTED]
Secretaria de la Junta General Universal

[REDACTED]
CRISTIAN JESUS SOSA CANALES
D.N.I. Nº [REDACTED]
INVITADO INTERVINIENTE



JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE JOSE LUIS ELIAS AVALOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED]. CRISTIAN JESUS SOSA CANALES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD [REDACTED]; MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD [REDACTED].
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO.
LIMA, 14 DE ENERO DEL 2021.



JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





CERTIFICACIÓN

YO, MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED] DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN [REDACTED] EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, CERTIFICO:

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, SEÑORES: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI N° [REDACTED] EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020 Y CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES CON DNI N° [REDACTED] 9, EN CALIDAD DE INVITADO INTERVINIENTE, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 12 DE OCTUBRE DE 2020.



[REDACTED]
MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA
DNI N° [REDACTED]

P/ "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."



JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°10492921, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. -----
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. -----
LIMA, 14 DE ENERO DEL 2021. -----



JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

